



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo hipotecario – demanda acumulada
Auto reconoce personería – niega entrega de títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2003-00683-00**

En atención a la solicitud allegada por la parte demandada¹, el Juzgado

Resuelve:

1. Reconocer personería para actuar al abogado Miller Saavedra Lavao como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido².
2. Negar la entrega de títulos a favor de la parte demandada, debido a que *«para el proceso de la referencia no obra Título alguno a efectos de generar Orden de Pago DJ04, como quiera que los obrantes ya se encuentran pagados en Efectivo y otros pagados por Prescripción.»*³, según el informe secretarial que antecede.
3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 23 de enero de 2015.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 99 del 21 de junio de 2023

¹ 004PoderYSolicitudEntregaTitulos

² 004PoderYSolicitudEntregaTitulos

³ 006Informetitulos20030683

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1beec428f2f06d78229f7726a1a19a12d5fdf99d94ccc36754d4a98ca0496a58**

Documento generado en 20/06/2023 01:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>